

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD SAN BERNARDO

HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

RUT 78.627.210-6

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

F.P. 1598-10

San Bernardo, 19 de Junio del 2010

HOY, se ha resuelto lo que sigue:

Res N° Ex DRE 16.00 3.465 /VISTOS: El escrito de 17-06-2010, de don MARCELO FERNANDINO PAGUEGUY, RUT N° 10.908.442-5, en representación de HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., RUT N° 78.627.210-6, ambos con domicilio en San Martín N° 174, comuna de Buin, solicitando autorización para emitir VALES mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 17-06-2010, pide se le autorice para emitir VALES por medio de las siguientes máquinas registradoras marca IBM, que funcionará en su establecimiento ubicado en Camino San Alberto Hurtado N° 2436, comuna PADRE HURTADO.

MAQUINA REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	CAJA	RES. EX. N°	FECHA	N° FISCAL
IBM 4800	743	41-CTZK4	1	1717	03-10-2008	194938
IBM 4800	743	41-CVDN1	2	1717	03-10-2008	194939
IBM 4800	743	41-CVDT9	3	1717	03-10-2008	194940
IBM 4800	743	41-CVDN3	4	1717	03-10-2008	194941
IBM 4800	743	41-CTZL6	5	1717	03-10-2008	194942
IBM 4800	743	41-CVDN0	6	1717	03-10-2008	194943
IBM 4800	743	41-CVDL8	7	1717	03-10-2008	194944
IBM 4800	743	41-CVDX7	8	1717	03-10-2008	194945
IBM 4800	743	41-CVDN2	9	1717	03-10-2008	194946
IBM 4800	743	41-CVDM6	10	1717	03-10-2008	194947
IBM 4800	743	41-CVDM7	11	1717	03-10-2008	194948
IBM 4800	743	41-CTZK5	12	1717	03-10-2008	194949
IBM 4800	743	41-CVDR9	13	1717	03-10-2008	194950
IBM 4694	207	41-HBPD1	14	862	10-07-2006	194951 FACTURAS

2º) Que, estas máquinas registradoras deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en la Resolución N° Ex. 4907, de 27-12-1993, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto

"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y lo indicado en Circular N° 50 de 28 de Agosto de 1998 y Circular N° 73, de 19-11-1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N° 1363 de 28 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELO AVENDAÑO SOTO
JEFE UNIDAD SAN BERNARDO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

PAOLA COFRE OSES
SECRETARIA DE UNIDAD

MAS/mas
Distribución:
-Expediente
-Contribuyente
- c/c XIV D. R.M.S. P.